DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE DEL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN_VERIFICACIÓN GALICIA DEL FEMPA (PROGRAMA PARA ESPAÑA 2021-2027)

La Subdirección General de Planificación, Seguimiento y Verificación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (denominación de acuerdo con la actual estructura orgánica), en su calidad de Organismo Intermedio de Gestión con funciones de verificación (OIGV), es una unidad integrada en la Consellería del Mar de la Xunta de Galicia, que asume las funciones de verificación delegadas por la Autoridad de Gestión de las operaciones financiadas con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura en Galicia (Programa para España 2021-2027).

Este Organismo Intermedio asume, como uno de los principales objetivos de cara al periodo 2021-2027, la lucha contra el fraude. Asimismo, quiere manifestar el compromiso de actuar en demostración de la ética, ejemplaridad y honorabilidad en el desempeño de la altísima responsabilidad que supone la verificación de la gestión de los recursos a disposición de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, la Subdirección General de Planificación, Seguimiento y Verificación del FEMP quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos del cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran el Organismo Intermedio de Gestión con funciones de verificación tienen, entre otros deberes establecidos por el artículo 73 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, el deber específico de "actuar conforme a los principios de legalidad, objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez,

As copias en papel deste documento teñen a condición de copia e serán verificables a través deste código.
CVE: dP6l18yPYDr1 https://sede.xunta.gal/cve

promoción del entorno cultural y ambiental y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres".

El objetivo de las actuaciones enmarcadas en la política antifraude es desincentivar toda actividad fraudulenta, promoviendo su prevención y detección mediante procedimientos efectivos que ayuden en la investigación del fraude y delitos relacionados y que garanticen que dichos casos se traten de manera oportuna y apropiada.

Al Organismo Intermedio de Gestión con funciones de verificación le es aplicable el Plan de Prevención de Riesgos de Gestión y Medidas Antifraude de la Secretaría General Técnica de la Consellería del Mar. Dentro de este plan específico se asumen como propias las directrices y manifestaciones realizadas en el Plan General de Prevención de Riesgos de Gestión y Medidas Antifraude de la de 19 de mayo de 2023 que tiene por objeto la gestión y evaluación de los riesgos de gestión, incluido el fraude, para dar soporte a los procesos de planificación, toma de decisiones y ejecución de las actividades que realiza la Administración autonómica.

Mención especial merece el sistema de prevención de los conflictos de intereses, tanto para las personas que ocupan los altos cargos como para el restante personal, así como las previsiones procedimentales relativas a las situaciones de conflictos de intereses reguladas en dicho plan.

En lo relativo a los modelos de declaraciones relativas a las situaciones de conflicto de interés, la Circular 1/2024 "Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)" emitida por la Autoridad de Gestión señala, en su Anexo I, el contenido mínimo de la declaración de ausencia de conflicto de intereses que deben firmar las personas que participen en las actividades de verificación de las operaciones financiadas por el fondo FEMPA.

A tal fin, se facilitará al personal el modelo previsto en la Circular 1/2024 de la Autoridad de Gestión para comunicar a los superiores jerárquicos la existencia de un posible conflicto de intereses.

As copias en papel deste documento teñen a condición de copia e serán verificables a través deste código.
CVE: dP6l18yPYDr1 https://sede.xunta.gal/cve

La Subdirección General de Planificación, Seguimiento y Verificación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en su calidad de Organismo Intermedio de Gestión con funciones de verificación, asume junto con la Autoridad de Gestión, las funciones previstas en el art. 74.1.c) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, es decir, dispondrá de medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados, teniendo en cuenta los riesgos detectados. En este sentido, la persona titular de la Subdirección General será la persona responsable de la aplicación de dichas medidas y procedimientos.

El OIGV ha puesto énfasis y esfuerzos en orientar su actuación a la lucha contra el fraude, basados en la experiencia de períodos anteriores y en reciente evaluación del riesgo de fraude efectuada con la finalidad de implementar nuevas medidas para la erradicación del riesgo de fraude o, en su caso, su detección efectiva.

Este Organismo se compromete, en su calidad de OIGV, a la divulgación de la cultura de la integridad entre su personal, así como el fomento de la participación de su personal en actividades formativas relativas a la integridad.

La Subdirección General de Planificación, Seguimiento y Verificación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en su calidad de Organismo Intermedio de Gestión con funciones de verificación, cuenta con recursos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación (https://transparencia.xunta.gal/es/canle-de-denuncias) como a través de otros canales de notificación, como el del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) (https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/CA-UACI/SNCA/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx) o el de la Oficina Europea Antifraude (OLAF) (https://www.eppo.europa.eu/es/form/eppo-report-a-crime).

Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

El personal que denuncie irregularidades o sospechas de fraude estará protegido contra posibles represalias de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

As copias en papel deste documento teñen a condición de copia e serán verificables a través deste código.
CVE: dP6l18yPYDr1 https://sede.xunta.gal/cve

En definitiva, este Organismo Intermedio dispone como principio rector de su actuación la tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha ideado un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

Santiago de Compostela,
La subdirectora general de Planificación, Seguimiento y Verificación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
(firmado electrónicamente)

Sonia María Golmar Varela

Asinado por: GOLMAR VARELA, SONIA MARIA
Cargo: Subdirectora General de Planificación, Seguimiento y Verificación del FEMP
Data e hora: 29/01/2026 14:46:56

As copias en papel deste documento teñen a condición de copia e serán verificables a través deste código.
CVE: dP6l18yPYDr1 https://sede.xunta.gal/cve